



Salta, 26 de Enero de 2.023

RESOLUCIÓN N° 009/2.023. REGLAMENTO DE CORRECCIÓN DE ÓRDENES

VISTO:

Lo dispuesto por Resolución N°008/2023 en relación a la actualización del Reglamento y Cronograma de Entrega de órdenes, en el marco de los convenios que el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta mantiene con Obras Sociales, Prepagas y Mutuales, y

CONSIDERANDO:

QUE entre las funciones, deberes y atribuciones del Colegio, en el el Art. 43, Capítulo III de la Ley de Ejercicio Profesional N°6063/83, se establece:

- *Dictar los reglamentos de conformidad a esta ley para que rijan su funcionamiento y el uso de sus atribuciones.*
- *Dictar las instrucciones necesarias para que se exija el cumplimiento de la presente ley y demás disposiciones de la materia.*

QUE la Secretaría de Obras Sociales ha dado tratamiento al Reglamento de Entrega de Órdenes vigente considerando necesaria la reglamentación del proceso de corrección de órdenes a facturar a las Obras Sociales, Mutuales y Prepagas, con el aval de la Comisión Ejecutiva.

POR ELLO, :

**LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS
DE SALTA (CPPS)**

RESUELVE:



1. **APROBAR** el Reglamento de Corrección de Facturación, propuesto por la Secretaría de Obras Sociales con el aval de la Comisión Ejecutiva del Colegio, que se incorpora a la presente disposición como Anexo 1.
2. **DIFUNDIR** entre los/as empleados/as del Colegio las disposiciones que se establecen para su efectivo cumplimiento.
3. **DIFUNDIR** entre las/os Colegiadas/os prestadores de la Provincia de Salta;
4. **DAR** a conocer a las/os interesadas/os; registrar en el libro de Resoluciones y archivar.-

Lic. Lidia Morales Moreno
Secretaría
Colegio de Psicólogas y
Psicólogos de Salta

Lic. Gisela Elisa Pedersen
Presidenta
Colegio de Psicólogas y
Psicólogos de Salta

ANEXO 1

Resolución N°009/2023

Fecha 26 de Enero de 2023

REGLAMENTO DE CORRECCIÓN DE ÓRDENES

A los efectos de organizar el proceso de corrección de facturaciones presentadas por los/as profesionales prestadores que no tengan en cuenta las estipulaciones convenidas con las Obras Sociales, Mutuales y Prepagas, la Secretaría de Obras Sociales con aval de la Comisión Ejecutiva resuelve:

1. Luego de finalizar el proceso de carga de las facturaciones presentadas según cronograma establecido, se procederá a notificar a los/as profesionales prestadores cuya facturación presente posibles causales de débitos, que deberán realizar las salvedades que correspondan.
2. Para lo cual, se establecerá un período mensual para la corrección de facturación observada, de dos días hábiles.



Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta

Ley 6063/83 –Miembro de Fe.P.R.A.

3. Se notificará a los/as profesionales los días designados para la corrección de órdenes, con una antelación de una semana a través de la página web y redes sociales institucionales.
4. Un día hábil antes del período de corrección correspondiente a cada período de facturación, se les remitirán mensajes individualizados, vía WhatsApp Institucional del área de Obras Sociales, a cada prestador/a que deba rectificar, salvar o completar las órdenes presentadas.
5. En el mencionado mensaje se consignará fecha de presentación de órdenes ante el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS).
6. En los días establecidos para corrección de órdenes se ampliará el horario de atención del Colegio, de 8.00 a 19.00 horas.
7. Para requerir *excepción de corrección y/o separación de órdenes*, por imposibilidad de asistir a realizarlas, se podrá remitir solicitud vía e-mail consultasobrassociales@psicologossalta.com.ar; hasta el último día establecido para las correcciones. En el email, se deberá consignar nombre y apellido completo, N° de MP, aclarando si autoriza o no la separación de las órdenes observadas, para su presentación en el próximo período a facturar, luego de efectuarse las correcciones correspondientes y teniendo en cuenta los plazos de vencimiento de las órdenes, según cada obra social.